



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Néstor Julián Salazar Maldonado
Radicado:	630013103002-2020-00162-00
Asunto:	Requiere a la parte demandante

1. Se requiere a la parte demandante para que, acerque de forma completa el archivo Nro. 22 – Allega certificación sobre notificación personal -, que le fue remitido al demandado con fines de su notificación personal; lo anterior, a efectos de verificar su contenido y adecuado direccionamiento, y poder así, dar alcance al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho, “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”
2. Para lo anterior, se le concede el término de 30 días, establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de, tener que rehacer la actuación indicada en el punto 1.
3. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.
4. Publíquese en el estado electrónico la presente decisión.

NOTIFIQUESE.

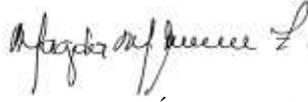
IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

SV

ESTADO No. 013

Hoy, 01/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75b39a796db11e440f09b6467dc3b63364993a684f558a1165d534d84d4e4c56

Documento generado en 29/01/2021 01:16:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**